INTRODUCCIÓN:

El Instituto de Tránsito Y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, fue creado mediante el Decreto Municipal 354 del 03 de octubre de 2011; como un establecimiento público, del orden municipal del nivel descentralizado, adscrito a la secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente y como tal inicio sus labores el día 04 de mayo de 2012 con el nombramiento del director del Instituto.

La visión del Instituto es "El Instituto de Tránsito y Transporte INTRAPITALITO, para el año 2027 será reconocido en la región sur colombiana por la generación de cultura ciudadana a través de la sensibilización y actividades pedagógicas, con la implementación de estrategias que promuevan la seguridad vial, la movilidad y el respeto por las normas de tránsito en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. La humanización del servicio será la prioridad junto al desarrollo de competencias del talento humano, enfocados en la honestidad, justica, diligencia y compromiso".

Así mismo, El Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito INTRAPITALITO tiene por misión, "*El Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito INTRAPITALITO, optimiza la movilidad, seguridad vial y el efectivo control sobre las normas de tránsito a través de la generación de cultura ciudadana, bajo los principios institucionales de transparencia, compromiso y calidad.*"

Por último, es indispensable indicar que Para el cumplimiento de la visión misión objetivos, funciones y las demás asignadas a INTRAPITALITO, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento.

DATOS GENERALES			
Plan Anual de Adquisiciones:	SI.	**Fecha expedición**	10/07/2026
Tipo de Presupuesto Asignado:	Recursos propios		

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo	10 de Julio de 2026
Nombre del funcionario o Contratista que Diligencia el Estudio Previo	JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión

Definición legal del contrato a celebrar: el art. 32, nral. 3 de la Ley 80 de 1993 establece "Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"; Por cuanto esta modalidad se pretende contratar el siguiente objeto*: "Prestar los servicios profesionales para el análisis, documentación, diseño, estandarización, seguimiento y mejora de los procesos y procedimientos del Instituto de Tránsito de Pitalito INTRA Pitalito, de acuerdo con los lineamientos institucionales".*

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, fue creado mediante el Decreto Municipal 354 del 03 de octubre de 2011; como un establecimiento público, del orden municipal del nivel descentralizado, adscrito a la secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente y como tal inicio sus labores el día 04 de mayo de 2012 con el nombramiento del director del Instituto.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito a partir de su creación cuenta con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, convirtiéndola en una entidad con grandes responsabilidades fiscales, financieras, económicas, contables, tributarias, entre otras.

Que la visión del Instituto es "El Instituto de Tránsito y Transporte INTRAPITALITO, para el año 2027 será reconocido en la región sur colombiana por la generación de cultura ciudadana a través de la sensibilización y actividades pedagógicas, con la implementación de estrategias que promuevan la seguridad vial, la movilidad y el respeto por las normas de tránsito en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. La humanización del servicio será la prioridad junto al desarrollo de competencias del talento humano, enfocados en la honestidad, justica, diligencia y compromiso".

Que es obligación del director del Instituto asegurar la acción administrativa, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y realizar la contratación del personal requerido por parte del instituto, en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia.

Que las entidades territoriales de nuestro país, al trascurrir de los tiempos buscan una eficiencia mayor en el control y buen funcionamiento de la administración pública debido a la dinámica nacional que a diario está transformando la legislación aplicable, tendiente a la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la contratación con aras del cumplimiento de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la carta magna.

Que la Gestión Pública Territorial es un reto y una oportunidad para un Gobierno. Reto en tanto existe una comunidad y unos usuarios que espera ver resueltas sus demandas, necesidades y aspiraciones de desarrollo como resultado de la intervención gubernamental; oportunidad, en referencia a que un Gobierno plantea un modelo y estilo de gestión de lo público que aspira a materializar plenamente para la satisfacción profesional, personal y de una colectividad política filial. Esto todo, en el marco de la democracia participativa.

Que es por lo anterior, que el ejercicio de gobernar con mayores probabilidades de éxito, exige de un desarrollo armónico de dos elementos determinantes: la gobernanza y la gobernabilidad. Esto es, supera la voluntad de querer hacerlo bien, se requiere también, como en toda actividad profesional, de aplicar y utilizar con certeza y sin mezquindad las herramientas e instrumentos técnicos y tecnológicos desarrollados para facilitar la gestión.

Que es allí que se requiere de un acompañamiento, con enfoque de integralidad, para el fortalecimiento de la capacidad institucional del INTRAPITALITO, partiendo de la necesidad de la actualización continua y permanente sobre los procesos, procedimientos y políticas asociadas a las actividades que desarrolla la entidad que contribuyan a la optimización de los recursos físicos y de talento humano en las actividades misionales a cargo de las diferentes dependencias, ello acorde con los lineamientos de política pública, e igualmente al marco normativo aplicable a cada una de las actividades desarrolladas por los funcionarios y servidores públicos vinculados a la entidad, propendiendo por ello que se presenten los servicios institucionales con calidad, eficiencia, responsabilidad y asertividad.

Que es así como se contempla una serie de actividades orientadas a identificar y mapear los procesos institucionales vigentes y necesarios, para que a través de espacios de trabajo con líderes de procesos se surta la actualización continua para mejora, contribuyendo con ello a la planificación,

implementación y seguimiento a la política de mejoramiento continuo, en cumplimiento de los ordenamientos y procedimientos legales establecidos; para lo cual se requiere de un profesional con los conocimientos básicos y afines que apoye las labores inmersas en el Sistema de Gestión de Calidad para las entidades Públicas Institucionales, territoriales y descentralizadas, y que permita articular los procesos y procedimientos con las políticas públicas asociadas a cada una de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con los cuales se busca la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades de la entidad.

Que en el marco del proceso de reingeniería constante que adelanta el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, se viene adelantando al interior de la entidad la optimización de procesos internos, lo que conllevará al mejoramiento de sus servicios y el posicionamiento ante los usuarios, teniendo en cuenta para ello las habilidades y conocimientos de un profesional que acredite la experiencia en procesos similares de actualización de procesos y procedimientos y conozca de las normas concordantes asociadas a esta actividad.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, requiere además que el apoyo profesional a contratar cuente con conocimientos en el sistema de gestión de calidad con el fin de optimizar los diferentes procesos que desarrolla en instituto dentro de su objeto social, orientado a la mejora continua de los diferentes usuarios y actores con los que interactúa la organización, a través del uso de las herramientas orientadas a garantizar un excelente servicio. El objetivo principal de esta actualización de procesos y procedimientos es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender las necesidades del usuario interno y externo de la entidad.

Que el mensaje detrás de este gran esfuerzo es muy claro: la buena administración pública pretende, en últimas, mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, y que fueron puestos a consideración de La contratista para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Definición de la forma de solventar la necesidad.

En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto la contratación de una persona natural o jurídica con estudios y/o experiencia relacionados con el objeto del contrato, que garantice las mejores condiciones de precio, oportunidad y calidad en la prestación del servicio. Para el presente proceso se requiere acreditar título profesional en programas pertenecientes a los núcleos básicos del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines; Ciencias Sociales y Humanas; o Ingeniería Industrial y afines, así como experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato o en cargos cuyas funciones u obligaciones comprendan procesos y procedimientos de entidades

públicas o privadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto Contractual

"Prestar los servicios profesionales para el análisis, documentación, diseño, estandarización, seguimiento y mejora de los procesos y procedimientos del Instituto de Tránsito de Pitalito INTRAPITALITO, de acuerdo con los lineamientos institucionales".

2.2. Clasificador del Objeto a Contratar

Item.	*Código UNSPSC*	*DESCRIPCION DEL ARTICULO*
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
2	93151500	Administración pública

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3. Especificaciones del Objeto a Contratar

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1) Prestar los servicios profesionales en la identificación y mapeo de los procesos institucionales vigentes y necesarios para el óptimo funcionamiento asesorando y acompañando a las áreas acciones de mejora continua de los procesos y procedimientos.
2) Prestar los servicios profesionales al Instituto, brindando la asesoría y apoyo asociados a la documentación y actualización de los procesos, procedimientos y políticas existentes en el Instituto.
3) Coordinar, asesorar y apoyar espacios de trabajo con líderes de procesos para validación y mejora de los procesos, procedimientos y políticas existentes en el Instituto.
4) Prestar los servicios profesionales en la elaboración de flujogramas, caracterizaciones y matrices de responsabilidades que se requieran de acuerdo a los procesos y procedimientos.
5) Brindar asesoría y acompañamiento al Instituto en la realización de seguimientos al cumplimiento de los procesos y procedimientos definidos en el sistema de gestión de calidad.
6) Brindar asesoría y acompañamiento al Instituto en la clasificación de los procesos, procedimientos y políticas existentes acorde a los lineamientos del sistema de gestión de calidad y la normatividad vigente.
7) Presentar, sustentar y explicar en los comités de aprobación de documentos aquellos que fueron solicitados para creación, modificación o eliminación de documentos.
8) Brindar asesoría y acompañamiento en la proyección de actos administrativos asociados a la actualización o modificación del sistema de gestión de calidad.
9) Realizar la actualización de los listados maestro de los documentos del Sistema de Gestión de calidad, según la codificación
10) Contribuir a la institución brindando apoyo y asesoría, con la integración de los diferentes elementos institucionales de la política de transparencia, de acuerdo a los lineamientos y protocolos establecidos.
11) Apoyar y acompañar al área de control interno administrativo en el

	desarrollo de auditorías periódicas al Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo con los lineamientos y planes del INTRAPITALITO. 12) Apoyar las diferentes actividades institucionales que conlleven a que el Instituto cumpla con sus funciones, objetivos, misión y visión, así como las metas propuestas, en el Plan Indicativo Institucional y Plan de Desarrollo Municipal. 13) Apoyar a INTRAPITALITO en la divulgación de su Plan de Desarrollo Institucional, metas, programas y demás enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal. 14) Las demás actividades específicas que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato.
2.4. Lugar de Ejecución del Contrato	El objeto del contrato se ejecutará en Pitalito, Huila.
2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	Para la ejecución del contrato no requiere Autorizaciones, Permisos o Licencias.
3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
3.1. Modalidad de selección	**CONTRATACION DIRECTA**
3.2. Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales.
3.3. Normatividad Que Aplica a La Modalidad De Contratación	La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad estatal. El Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o*

	asistenciales". De conformidad con lo anterior es claro que la modalidad de selección aplicable para la contratación del servicio de apoyo a la gestión y/o profesionales de INTRAPITALITO como asesora, es la contratación directa.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMOS	
4.1 Análisis del Sector	El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas que prestan sus servicios a entidades o empresas ya sean públicas o privadas. La determinación del perfil profesional del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con conocimientos específicos, además de su experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personal que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.
4.2 Estudio de Mercado	De conformidad con el historial de contratación con el que cuenta el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, para el desarrollo de contratos de prestación de servicios profesionales y los incrementos a los salarios decretados por el gobierno nacional; el Instituto considera que los siguientes son los parámetros necesarios para determinar valor a cancelar por ejecutar el objeto del presente estudio previo. El Instituto considerando su situación financiera y presupuestal, ha estimado que puede obtenerse en el mercado los servicios profesionales de una persona con capacidades, conocimientos específicos, experiencia relacionada con el objeto del contrato y adicionalmente se tiene en cuenta el plazo contractual y el tiempo que dedicara a las actividades pactadas, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).**
4.3 Valor Estimado del Contrato	El valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.950.000)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
4.4 Forma de pago	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del Informe de Obligaciones, Certificación de cumplimiento por parte de la supervisión y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la prestación del servicio y su respectivo

	pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El/La Supervisor(a) del contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al/a CONTRATISTA, la constancia de devolución de bienes, debidamente diligenciado y avalado por el/la responsable del área o proceso correspondiente.
4.5 Plazo	El término de duración del presente contrato será de cinco (05) meses y veintiún (21) días; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio; Sin que supere el último día de la presente vigencia fiscal.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 - 321
FECHA DE EXPEDICIÓN	10 de julio de 2026
VALOR	$19.950.000
N° DE CDP	2026000221

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. CAPACIDA JURIDICA

A. Persona Natural

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Otros documentos que se deben presentar

- Carta de presentación de la propuesta
- Hoja de vida formato de la función, con sus respectivos soportes
- Declaración de bienes y rentas
- Registro único tributario RUT
- Antecedentes (Fiscales, judiciales, disciplinarios y registro de medidas correctivas de la Policía Nacional)
- Exámenes pre-ocupacionales de ingreso
- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales
- Libreta militar (si aplica)

6.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato a celebrar, debe contarse con un Contratista que tenga los siguientes factores:

- Contar con Experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato o que dentro de las

funciones u obligaciones contenga temas relacionados con procesos y procedimientos de entidades públicas o privadas.

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica.

6.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

7. FACTOR DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

- Contar con título profesional en programas del núcleo básico del conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines o Ciencias sociales y humanas o ingeniería industria y afines.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente el/la candidato/a que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el estudio y documentos previos.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Asignación y tratamiento

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en la ejecución de sus actividades, obligaciones y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	La falta de información eficiente y eficaz	Raro	Menor	3	Bajo	INTRAPITALITO	Seguimiento continúo de sus actividades y obligaciones.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al contrato	Mensual

9. GARANTIAS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.	
10. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES	
Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.	
11. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPYMES	
No aplica	
12. CONDICIONES DEL CONTRATO	
12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INTRAPITALITO	
12.1.1. Obligaciones generales del contratista	1) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por el Instituto. 3) El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4) Aplicar la capacidad profesional e intelectual que se requiera para el buen suceso de los asuntos que le sean encomendados. 5) Actuar con absoluta lealtad a los intereses públicos de la Entidad en los asuntos que sean de su conocimiento. 6) Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 7) Atender y cumplir con las medidas de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social y los organismos o entidades del orden departamental y municipal, con el fin de salvaguardar la vida y la salud, durante la ejecución del contrato. 8) El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato. 9) En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 10) En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 11) Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP. 12) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

	13) El Contratista no podrá hacer uso de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito. 14) El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante. 15) Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 16) Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 17) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
12.1.2. Obligaciones de INTRAPITALITO	1) Ejercer la supervisión del contrato. 2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados; 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo; 4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en EL INTRAPITALITO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el INTRAPITALITO, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. 6) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; 7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8) Exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de **EL INTRAPITALITO**.
C. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la División administrativa y financiera o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del Manual de Contratación de la Entidad.	

D. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato será del Instituto de Transito y Transportes de Pitalito – INTRAPITALITO, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO 1**: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del contratista y del Instituto de Transito y Transportes de Pitalito – INTRAPITALITO siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. **PARÁGRAFO 2:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos del Instituto de Transito y Transportes de Pitalito – INTRAPITALITO actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

E. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	x	
Certificación Plan Anual de Adquisiciones	x	
Certificado de NO disponibilidad de personal (prestación de servicios).	x	

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
Profesional universitario

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO	Profesional Universitario	
REVISÓ	CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Asesor Jurídico Externo	